



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

“2014 –Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

BUENOS AIRES,

VISTO, el Expediente N°2647/14 de este Ministerio, la Ley N° 26.895 del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2014, y

CONSIDERANDO:

Que entre las acciones previstas por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS para el corriente año en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, a través su Área de Extensión y Vinculación Tecnológica, consta continuar con el fomento de la función de extensión, para lo cual se ha previsto formalizar una convocatoria de proyectos dirigida a las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales.

Que se ha decidido impulsar la conformación de propuestas de extensión universitaria relacionadas con la inclusión social, la igualdad de oportunidades, los emprendimientos productivos, la promoción de la salud, la preservación del medio ambiente, los mecanismos asociativos nacionales e internacionales, entre otras líneas temáticas, a cuyo efecto se pondrá en marcha la convocatoria “Universidad, Estado y Territorio”.

Que para tal fin se prevé disponer una partida presupuestaria de hasta PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10. 000.000) para financiar Proyectos de Extensión de Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales.

Que, asimismo, resulta necesario establecer las condiciones y requisitos que deberán cumplimentar las Instituciones Universitarias para la elaboración de los Proyectos de Extensión Universitaria y los criterios de evaluación y selección de los mismos, por lo que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Que la presente se dicta en conformidad con las facultades conferidas a esta Secretaría en el apartado XXI, punto 1 del Decreto N° 357/02 y sus modificatorios.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

“2014 –Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales a la presentación de proyectos de Extensión Universitaria “Universidad, Estado y Territorio” en el marco de la 22va Convocatoria de proyectos del Área de Extensión y Vinculación la que se regirá por las bases y condiciones establecidas en el Anexo de la presente norma.

ARTICULO 2°.- Disponer una partida presupuestaria de hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) para financiar los proyectos de extensión universitaria que cumplan las condiciones y requisitos que se determinan por la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, y archívese.



ANEXO I

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y VINCULACIÓN COMUNITARIA: “UNIVERSIDAD, ESTADO Y TERRITORIO”

Fundamentación

El sistema universitario nacional ha sido fortalecido en la última década: el exponencial aumento presupuestario, el incremento de investigadores en todas sus ramas y las innumerables obras de infraestructura, la creación de nuevas universidades -lo que ha significado que todas las provincias argentinas tengan al menos una universidad-, son datos fehacientes de la consolidación de un sistema universitario público con amplia cobertura de nuestro territorio nacional. En este contexto es que apostamos, nuevamente, a fortalecer la función de la extensión de larga tradición en la universidad argentina.

La extensión fue el nexo que históricamente relacionó a la universidad con su entorno social en la creación y multiplicación de vínculos con la comunidad, en mantener una conexión interactiva con los diferentes actores sociales, e institucionales en procura de realizar aportes para la solución de problemas sociales de todo tipo así como en difundir el quehacer universitario y comunitario, entre otras aspiraciones.

La extensión es la función donde la Universidad se pone en acción, es la puesta en práctica en la comunidad de los saberes adquiridos en la docencia y la investigación, lo cual permite vincularlos y validarlos con la realidad del territorio al que se aplican y realizar nuevos aportes e hipótesis de trabajo. Se trata entonces de un capítulo más de la larga historia del vínculo entre teoría y práctica. Este vínculo ha dejado de ser unidireccional y por ello han surgido innumerables nombres que intentan dar cuenta de la relación de ida y vuelta entre la universidad y el territorio.

En este sentido es que creemos fervorosamente en la extensión como actividad formadora y complementaria a las otras actividades universitarias concernientes a todos los estudiantes, graduados, docentes y no docentes. Una formación integral de los mismos requeriría estadios en las tres funciones: investigación, docencia y extensión.

Es por ello que desde el Área de Extensión y Vinculación Tecnológica estamos comprometidos con la valorización y jerarquización de todas las actividades de Extensión como una parte más de la formación académica, en este sentido es importante tener en cuenta también las funciones extensionistas de los distintos grupos universitarios que realizan actividades barriales, sociales, comunitarias, políticas y militantes como parte de un proceso de formación educativa integral que puede ser acreditado en el caso que así se requiera.

Por otra parte, en este vínculo existente de la Universidad con la sociedad debe ahondarse, profundizarse y extenderse a todos los rincones de nuestro territorio nacional. Asimismo, entre las actividades, los cursos de extensión son una manera en que la universidad puede llegar a pueblos o ciudades más pequeñas adonde no hay universidades y sea una herramienta para el desarrollo local y la inclusión de los sectores más desfavorecidos. En este sentido los cursos de extensión tienen validez al momento de la acreditación educativa en el programa PROG. R. ES. AR.

Es por ello que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS reconoce los esfuerzos realizados por quienes llevan adelante este tipo de tareas y ha decidido disponer de una partida presupuestaria de hasta pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) para el financiamiento de Proyectos de Extensión Universitaria.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, por intermedio de la SUBSECRETARÍA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y en particular del ÀREA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA, que tendrá a su cargo el proceso de presentación, evaluación y selección de las propuestas, invita a todas las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales, a participar de esta convocatoria, la que se registrá por las siguientes cláusulas:

Objetivos

Profundizar el vínculo entre la universidad y el territorio a partir del desarrollo y ejecución de proyectos entre organizaciones sociales, políticas, culturales, sindicales y las instituciones académicas.

Generar instancias de articulación entre el sistema de educación superior nacional con las organizaciones en el territorio para dar soluciones a los problemas concretos de la comunidad, particularmente a partir de la demanda de las organizaciones sociales y barriales.

Identificar y ejecutar políticas de extensión cuyo impacto social genere acciones de inclusión social, implemente mejoras en la calidad de vida, y contribuya a un crecimiento personal y colectivo de nuestros ciudadanos.

Procurar que a través de mecanismos asociativos se fortalezcan vínculos colectivos haciendo de la solidaridad y la cooperación un denominador común que faciliten la generación de soluciones a problemas nacionales, regionales o internacionales, en el marco de espacios territoriales ampliados, donde la interacción y el diálogo sean las características sobresalientes de la extensión universitaria.

Jerarquizar la actividad de los grupos universitarios que se orientan a realizar acciones territoriales como parte de un proceso de formación educativa integral.

Realizar actividades de extensión en localidades que se encuentran alejadas de los centros urbanos donde se encuentran situadas las sedes de las instituciones universitarias.

Destinatarios Universitarios

Para la presente convocatoria podrán presentarse como Responsables de Proyectos de Extensión: Secretario/a o Director/a de Extensión, Director/a de Carrera o Departamento o de Centros de Estudios, Titulares de Cátedra, Jefe/a de trabajos prácticos, los Director/a de equipos de investigación y/ o extensión acreditados, o función equivalente de las instituciones universitarias nacionales y provinciales debidamente acreditadas.

Mientras que en carácter de participantes en los equipos podrán participar, además de los antes mencionados: estudiantes, graduados, ayudantes y auxiliares docentes, trabajadores no-docentes.

Dichos equipos tienen que estar conformados por al menos 7 (siete) personas.

Organizaciones Sociales

Deberán presentarse como contraparte de los proyectos “Universidad, Estado y Territorio”: organizaciones, barriales, territoriales, sociales, políticas, micro-emprendimientos populares, fábricas recuperadas, municipios, organizaciones no gubernamentales.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

En todos los casos las organizaciones territoriales deben llenar un formulario en donde planteen los desafíos que se pretenden abordar -de forma conjunta con la Universidad a partir de la ejecución del proyecto a presentar.

Montos a financiar

Por la presente convocatoria se financiará hasta un monto máximo de CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) por proyecto, para lo cual se valorará con especial atención la adecuación del monto solicitado a la necesidad que atiende el proyecto, a los requisitos de presentación, a las líneas temáticas previstas, a los criterios de evaluación entre otras consideraciones.

Líneas temáticas.

Las propuestas deberán formalizarse de acuerdo con las líneas temáticas que se describen a continuación:

1. **Intervención en Salud:** campañas de vacunación, asistencia odontológica, medicina comunitaria, asistencia médica, medicina preventiva, elaboración de medicamentos, manipulación de alimentos y análisis nutricional.
2. **Escuelas de Oficios:** propuestas que se vinculen con las necesidades productivas locales y brinden capacitación con el objetivo de mejorar las posibilidades de inserción laboral de los ciudadanos.
3. **PROG.RES.AR.:** organización de cursos destinados a los jóvenes comprendidos en el citado programa, prestando especial atención a su duración y carga horaria de manera tal que le sirva de formación específica al joven beneficiario.
4. **Ambiente y Sociedad:** proyectos orientados a su preservación, a promover el aire limpio, al manejo sanitario del agua potable, las aguas residuales, los residuos orgánicos, los residuos sólidos y el comportamiento higiénico que reduce los riesgos de la salud y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del lugar y que fomenten desarrollos positivos y de mejora del ambiente y su relación con los procesos productivos sustentables.
5. **Economía social y desarrollos socioproductivos:** emprendimientos y actividades que aporten al desarrollo de trabajos cooperativos, asociativos y comunitarios desde múltiples perspectivas como el mejoramiento de los productos, de los circuitos comerciales y productivos, ferias de exposición, asesoramientos contables, entre otras actividades.
6. **Hábitat popular y vivienda:** acciones que permitan un mejoramiento de las viviendas populares y del hábitat en donde están ubicadas las mismas.
7. **Industrias Culturales y Creativas:** proyectos que procuren desarrollar capacidades artísticas de los sectores populares con el objeto de lograr subjetividades que permitan afrontar las desigualdades sociales, además de brindar herramientas de inclusión social y/o laboral. También se valorarán los desarrollos de productos y/o eventos culturales que posibiliten, a quienes los llevan adelante, sustentabilidad económica. Asimismo, se tendrán en cuenta aquellas propuestas que aspiren a fortalecer instituciones e industrias culturales.
8. **Circuitos turísticos:** se considerarán propuestas que tengan como finalidad la organización de circuitos turísticos, culturales, históricos, ambientales, rurales, terapéuticos, entre otras modalidades,



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

particularmente aquellas que traten de promocionar sitios pocos conocidos, productos y artesanías, de manera que faciliten la inclusión social y laboral de los habitantes del lugar, entre otras consideraciones.

9. **Comunicación Popular.** Radios, televisión y gráfica: segmentos, programas, revistas y periódicos que aporten a la democratización de la comunicación popular en el marco de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisuales.
10. **Políticas Públicas:** acciones que favorezcan los aportes para mejorar aspectos de las gestiones institucionales y de los gobiernos en sus distintos niveles: municipales, provinciales y nacionales.
11. **Promoción de Derechos:** Sociales, Políticos, Culturales y/o Económicos que promuevan y difundan y el acceso a los derechos de los sectores en situación de mayor vulnerabilidad social.
12. **Conformación de redes y asociaciones:** los proyectos deberán respetar cualquiera de las líneas temáticas descriptas en estas líneas de acción y serán acompañados con un Acta o Carta Compromiso por la que los participantes de la propuesta se comprometan e identifiquen los aportes que realizarán mediante las acciones de extensión universitaria conjunta entre dos o más universidades así también como con otras organizaciones.
13. **Redes estudiantiles de intercambio:** distintas universidades con el objetivo de generar trabajos conjuntos de extensión y distintos intercambios que generen un ambiente fraterno entre estudiantes de distintos lugares del país así también como la posibilidad de conocer otras problemáticas a lo largo y a lo ancho de nuestro país en el marco de un sistema universitario integrado.
14. **Desarrollo regional y local:** proyectos orientados a la promoción del desarrollo productivo local y regional cimentados en la incorporación de conocimiento y tecnología; generación de sistemas de información que favorezcan la resolución de problemáticas sociales; implementación de soluciones técnicas, de demandas de tecnologías y recursos disponibles para los territorios.

Los proyectos deberán presentarse conforme los requisitos previstos en el formulario que forma parte del como Anexo I de la presente resolución.

Participación de estudiantes universitarios

Las propuestas a desarrollar en cualquiera de las líneas temáticas previstas por la presente resolución, deberán contar con la participación de estudiantes universitarios.

Seguimiento de los proyectos

La SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, a través del Área de Extensión y Vinculación Tecnológica, dispondrá de las personas que realizarán el seguimiento en el territorio de los proyectos seleccionados y financiados, previa comunicación a la institución universitaria para acordar la fecha de visita.

Prioridades de Financiamiento



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

No se considerarán para su financiamiento aquellos proyectos que hayan sido financiados por al menos 2 (dos) o más convocatorias impulsadas por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS; tampoco los que se hayan presentado con temáticas similares en otras convocatorias de la citada Secretaría.

Criterios de Evaluación.

Se evaluarán positivamente aquellos proyectos que tengan como propósito el impacto directo en las personas y por los que se advierta que se orientan a provocar una modificación significativa en la situación actual de la población objetivo para mejorar su calidad de vida. Asimismo, se valorará especialmente el trabajo asociado con municipios, organizaciones políticas y sociales, microemprendimientos populares, entre otros.

Se constituirá, a los fines de la convocatoria, una comisión ad-hoc para evaluar los proyectos.

La Comisión de *Evaluación* para la selección de proyectos de extensión universitaria, ejercerán sus funciones de acuerdo con los *criterios* de ponderación que a continuación se detallan:

PERTINENCIA

1. Adecuación temática, con la correspondiente fundamentación conceptual.
2. Integración de funciones: capacidad para articular la función de extensión con la investigación y la docencia y especificar los aportes que cada una ofrezca al cumplimiento del proyecto. Se valorará especialmente la claridad en la explicitación de los mecanismos previstos para esta integración.
3. Composición del equipo heterogénea (multiclaustro, multidisciplinaria y preferentemente multiactoral con integración de actores externos). Se valorará especialmente el protagonismo de los actores no universitarios, que superen el carácter de simples “usuarios”, “beneficiarios” o “destinatarios” de los proyectos.
4. Inscripción en procesos de mayor escala (políticas, programas, campañas, etc.), explicitando contextos, dimensión temporal, etc.

ASPECTOS RELEVANTES

5. Contribución a la resolución de un problema social, o socio-productivo, o cultural o asociativo concreto
6. Contribución a la ampliación de derechos
7. La democratización de los procesos de comunicación social.

ARTICULACIÓN CON INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y OTROS ACTORES INTERVINIENTES

8. Articulación y aportes comprobables de organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y/u otros actores para la ejecución del proyecto (Identificar y acompañar copia de la resolución o convenio existente, o nota del organismo y/o de cualquier otro actor aportante).

FORMALIDAD DEL PROYECTO

9. Cumplimiento de los aspectos formales del proyecto: coherencia entre los objetivos, procedimientos, recursos, productos y resultados esperados.



Rubros elegibles

Los rubros elegibles a financiar deben corresponderse con los estipulados por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, como por ejemplo: gastos en personal (inciso 1, 1.2.7. contratos especiales); bienes de consumo (inciso 2.), servicios no personales (inciso 3, 3.7. pasajes y viáticos); bienes de uso (inciso 4, 4.3.5. equipo educacional y recreativo y 4.3.6. equipos para computación); transferencias (inciso 5, 5.1.3. becas), descripción que es meramente ejemplificativa y no taxativa. No se financiarán gastos corrientes (luz, gas, teléfono, etc.). Contraparte (la institución universitaria aporta): se deberá destinar un 20% (veinte por ciento) del monto total solicitado a la Secretaría de Políticas Universitarias (detallar los recursos que la institución universitaria aportará, excepto gastos corrientes).

Comisión de evaluación

La comisión de evaluación y selección podrá realizar observaciones a los proyectos presentados y solicitar su adecuación en un plazo no mayor de 15 (quince) días, a contar desde su comunicación al Secretario/a o equivalente. En caso de que no se cumpliera con el plazo y las observaciones planteadas, el proyecto será rechazado y no financiado.

Avales necesarios

El Rector o Rectora y el o la responsable de la Secretaría de Extensión Universitaria o equivalente, deberán avalar cada uno de los proyectos. Las propuestas se presentarán hasta el 15 de Agosto del año 2014, podrán tratarse de proyectos a ejecutar o en ejecución, tendrán un tiempo de desarrollo de DOCE (12) meses y deberán cumplimentar los requisitos establecidos por los formularios que constan como Anexo II de la presente resolución. Los proyectos aprobados y seleccionados con financiamiento, presentarán obligatoriamente un informe al final al cumplir los DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los fondos.

Informes y rendiciones de cuentas

El informe final deberá enviarse con una rendición de cuentas, conforme lo dispuesto por la Resolución SPU N° 2260/10. Dichos informes deberán ser acompañados por materiales gráficos y/ o audiovisuales. Toda publicación que se realice en el marco del proyecto deberá llevar el logo de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

La presentación

Los proyectos deberán ingresarse de modo on-line en www.extension.siu.edu.ar y por correo postal o personalmente el original y una copia impresa al ÁREA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA perteneciente a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, sita en Av. Santa Fe 1548, piso 13° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal: C 1060 ABO

Aceptación

Todas las Instituciones Universitarias los que participen en esta convocatoria aceptan las bases de evaluación y selección de proyectos de extensión universitaria y las resoluciones de la Comisión que juzgará en instancia única, no serán susceptibles de recurso alguno. El ÁREA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA comunicará a las instituciones universitarias cuyas propuestas hayan sido seleccionadas sobre las condiciones particulares para la ejecución de los proyectos.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

“2014 –Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Información

La información adicional sobre los proyectos a presentar y el proceso de selección podrá ser obtenida al Área de Extensión y Vinculación Tecnológica, por correo electrónico a: extension@me.gov.ar, al teléfono 4129-1800 internos 6250/6259 o, personalmente en Av. Santa Fe 1548 piso 13º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



ANEXO II

FORMULARIO PARA PRESENTACION DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

1. Denominación o título del proyecto.
2. Responsable/s del proyecto. Acompañar Curriculum Vitae abreviado.
3. Equipo de trabajo. Acompañar CV abreviado.
4. Relevancia y justificación del proyecto.
 - 4.1. Enunciar sintéticamente el contexto social y/o cultural que da origen al proyecto
 - 4.2. Identificar el o los problemas/situación/necesidad a resolver.
 - 4.3. Justificación del proyecto.
5. Objetivos:
 - 5.1. Generales.
 - 5.2. Específicos.
 - 5.3. Identificación de los destinatarios.
6. Metas (indicadas en meses), recursos humanos y de infraestructura
7. Cronograma de actividades.
8. Efectos esperados
 - 8.1. Enunciación de los resultados esperados.
 - 8.2. Enunciación de los indicadores de medición.
 - 8.3. Coherencia del proyecto
 - 8.4. Estrategias de sostenibilidad del proyecto a futuro.
9. Bibliografía del proyecto
10. Especificar los aportes comprobables que puedan realizar organizaciones gubernamentales o no gubernamentales u otros actores para la ejecución de la propuesta. (Identificar y acompañar copia de la resolución o convenio existente, o nota de la contraparte aportante. Asimismo, la inscripción en procesos de mayor escala (políticas, programas, campañas, etc.), explicitando contextos, dimensión temporal, etc.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

11. En el informe final identificar los ítems que a continuación detallan: a) líneas de investigación que surgieran como consecuencia de su implementación; b) explicitar si la propuesta es implementada en las acciones o el programa de alguna cátedra, o registra impacto institucional; c) especificar nuevas propuestas para extensión universitaria.
12. Financiamiento. Indicar rubro desagregado por cantidad y tipo de insumo solicitado (ej.: becas, capacitación, bienes de consumo, equipamiento, entre otros).
13. Contraparte: Del monto total solicitado a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS se deberá destinar un veinte por ciento (20 %) más en concepto de contraparte. Especificar los recursos que se aportarán, excepto gastos corrientes.
14. Aval del Rector/a y del Secretario/a de Extensión o equivalente



CARTA COMPROMISO

Presentamos a la SUBCRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN el Proyecto, titulado “ _____ ”, aceptamos las bases de la convocatoria y manifestamos el compromiso de la universidad en lo que respecta a los siguientes puntos:

- 1) Arbitrar todos los medios establecidos al interior de la institución para dar cumplimiento a los objetivos, las actividades y el cronograma de trabajo del Proyecto.
- 2) Presentar la rendición de los fondos en el marco de lo establecido por la Resolución SPU/10 y un informe final que de cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos cumplidos y una evaluación de los resultados alcanzados
- 3) Utilizar los fondos transferidos para financiar las actividades expresamente establecidas en este formulario de presentación.
- 4) Aceptar el seguimiento y control de la ejecución del proyecto por parte del Área de Extensión y Vinculación Tecnológica de la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y remitir la información que se le solicite

Lugar y fecha:

Firma y sello del Secretario/a de Extensión o equivalente

Firma y sello del/la Rector/a



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

“2014 –Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”